

RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS.

PREGUNTA: En relación con el apartado 8.A de los criterios de adjudicación, se solicita aclaración sobre si la memoria técnica de 4 páginas debe circunscribirse exclusivamente al punto 8.A.1 (Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor), y si el contenido relativo al punto 8.A.2 (Nivel de descripción de las actuaciones y su programación en la obra) debe aportarse únicamente mediante el diagrama de Gantt en formato A3 indicado, sin desarrollo adicional en la memoria, o se debe hacer también mención a este punto en dicha memoria de 4 páginas.

Respuesta: La memoria resumen (con una extensión máxima de cuatro (4) páginas, excluida la portada y el índice) a la que se hace referencia en el subapartado *Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor*, del Anexo I - apartado 8.A del PCAP, se centrará exclusivamente en la justificación de los conceptos incluidos dentro del punto *1.Propuesta técnica*, del apartado 8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Por su parte, el contenido relativo al punto *2. Nivel de descripción de las actuaciones y su programación en la obra*, se expondrá solo y exclusivamente en el cronograma en formato A3 (una (1) página), en el que se podrán añadir comentarios o notas al pie junto con el diagrama de Gantt o sistema equivalente, si se considera oportuno complementar la información del diagrama.

